



Cartagena de Indias D.T y C., Trece (13) de Diciembre de 2016.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. TC-MC-006-2016

Señores:

HERMES MAURICIO GARCIA BELTRAN

NIT: 79574741-1

CC N° 79.574.741 de Bogotá

Email: imaug1a@yahoo.es diseñador.1244@gmail.com

Bogotá, D.C.

**Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA. PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. TC-MC-006-2016**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, le manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación pública de la referencia, ha sido aceptada. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación implica que usted ha celebrado el Contrato bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda enumerado de la siguiente manera: **TC-MC-006-2016.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del Contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Además, implica el surgimiento de una obligación en concordancia con los artículos 845 y sgtes del código de comercio y el 33 del estatuto del consumidor.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

CONTRATAR LA DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA PARADEROS EN RUTAS PRETRONCALES, ALIMENTADORAS Y COMPLEMENTARIAS DEL SITM CARTAGENA DE INDIAS.

2. ALCANCE DEL OBJETO

A continuación se hace la descripción el alcance del objeto:

1.1. Se demarcaran y señalizaran, 31 paraderos en diferentes rutas a implementar para el Sistema Integrado de Transporte Masivo Cartagena de Indias, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones y especificaciones: X

- a. Cada PARADERO se demarcará en el carril derecho de la vía, contiguo al andén en el sitio que TRANSCARIBE determine. La demarcación del PARADERO estará conformado o enmarcado por tres (03) FRANJAS de color Blanco. Una (01) Franja Longitudinal paralela al andén; de (15) Metros de largo y (15) centímetros de ancho. Dos (02) Franjas Transversales, una en cada extremo de la franja longitudinal; de 3.5 metros de largo cada una y (15) centímetros de ancho.
Longitud Total: (22.0) metros lineales



- b. En la parte interior del recuadro, es decir el área enmarcada por las tres franjas antes descritas; llevará dos Leyendas: BUS (color blanco) – SITM (color amarillo). Cada letra tendrá la altura 2.6 metros y ancho 0.60 m.
- c. En la parte exterior del recuadro-Paradero, se demarcaran Dos (02) Señales de PROHIBIDO PARQUEAR; así: una diez metros antes y la otra, diez metros después. **Cada Señal mide: 1.5 metros de diámetro.**

➤ **Materiales a Utilizar.**

- Para la demarcación del Paradero (recuadro, leyendas y las señales de prohibido parquear); se utilizará el siguiente material:
- Pintura para Tráfico en frío, acrílica, base solvente marca Pintuco.
- Material Imprimante, color negro marca Pintuco
- Microesferas de Vidrio-premix, marca Ballotini.
- Ajustador "Xilol"

➤ **Área a demarcar.**

1. Las (03) FRANJAS que enmarcan el PARADERO, equivalen a: 3.3 m².
2. La LEYENDA DE BUS, equivale 4.32 m².
3. La LEYENDA DE SITM, equivale 5.76 m².
4. Las (02) SEÑALES DE "PROHIBIDO PARQUEAR" equivalen a 4.72 m².

Área a Demarcar: 18.10 m². Teniendo en cuenta que cada DEMARCACIÓN DEBE SER APLICADA SOBRE UNA BASE DE IMPRIMANTE, esto EQUIVALE a una "DOBLE DEMARCACIÓN", es decir el **ÁREA TOTAL A DEMARCAR ES: 36.20 m²**.

➤ **Procedimientos para la Aplicación de Materiales.**

- Preparación de la Superficie: Previo a la aplicación de los materiales, se tomará la humedad ambiental relativa y la temperatura de la superficie; acorde con la Normativa del Manual de Señalización Vial y a los estándares recomendados por los fabricantes de los productos.
- Aseo y limpieza: La superficie se someterá a limpieza y aseo con cepillos de cerda gruesa y sopladora de aire a presión, con el objeto de retirar polvo y material suelto en la vía para facilitar la adherencia de los materiales a aplicar.

➤ **Equipos para la Aplicación de Materiales.**

- El aseo y limpieza se efectuará con máquina sopladora y cepillos con cerdas fuertes.
- Los materiales a utilizar, arriba descritos; SE APLICARAN CON MÁQUINA FRANJEADORA, IDÓNEA- sistema de aspersión; para la aplicación de marcas viales, Marca: LINE LAZZER.

Además de las especificaciones técnicas dadas en este punto, el proponente debe ceñirse a las especificaciones aplicables planteadas en el capítulo 3 del Manual de Señalización Vial de INVÍAS 2015, cuyo aparte adjuntamos cómo Anexo 1, en el presente estudio.

En esta ocasión recurrimos a la modalidad de CONTRATO POR PRECIO GLOBAL FIJO sin fórmula de reajuste, es decir, la firma seleccionada debe adquirir por cuenta propia y riesgo todos los insumos requeridos para adelantar su labor; debe realizar todas las



gestiones comerciales necesarias para disponer de los equipos y herramientas durante su ejecución; debe vincular mediante relación laboral todo el personal profesional y técnico como mínimo en el número y con las dedicaciones exigidas en la invitación pública y así mismo asumirá los gastos de logística, administración y riesgos inherentes a la suscripción del contrato y ejecución; estos costos serán reconocidos de manera proporcional y serán pagados luego del recibo a satisfacción por parte de Transcaribe S.A.

Ni el oferente seleccionado ni el personal que este emplee para la prestación del servicio tendrá vínculo laboral alguno con TRANSCARIBE; por consiguiente el OFERENTE asume en su totalidad los costos de aportes de seguridad social y de prestaciones legales asociados a su nómina. El OFERENTE debe adoptar e implementar un plan de salud ocupacional y asimismo suministrar todos los elementos de seguridad requeridos para su estricto cumplimiento.

El cumplimiento del contrato, así como la correcta prestación del servicio, en cuanto a especificaciones técnicas, cantidades, calidad, costos, tiempo, etc., será vigilado y controlado por la Dirección de Planeación e Infraestructura de Transcaribe S.A., la cual será designada para ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es la suma de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$21.209.580,00), respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201611-482 de noviembre 15 de 2016, expedida por el funcionario responsable del Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera.

TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad, cancelará el valor del contrato que se suscribirá mediante actas parciales, elaboradas durante la ejecución del mismo, previa suscripción y presentación del acta de recibo parcial de obras a satisfacción por parte del SUPERVISOR; presentación de factura ó cuenta de cobro de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad del PAC de la entidad.

Requisitos Para Pago Final: Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Elaboración y suscripción de acta de recibo final a satisfacción por parte del SUPERVISOR.
- Elaboración y presentación de informes del SUPERVISOR.
- Presentación de factura ó cuenta de cobro de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC.

Transcaribe S.A., no se responsabilizará por la demora en los pagos al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para efectuar el trámite correspondiente por parte del ente gestor.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.



El Contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde TRANSCARIBE consignará los respectivos pagos, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2016, o hasta agotar el valor del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del futuro contratista para la ejecución del objeto del contrato son las siguientes:

- a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- c) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al servicio prestado.
- d) Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- e) Responder por la calidad del servicio suministrado.
- f) Mantener informada a TRANSCARIBE S.A. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- g) Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
- h) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- i) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- j) Afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral a las personas destinadas para la ejecución del contrato.
- k) Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Cuando se trate de personas naturales).
- l) Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acompañada de la Planilla Integrada de liquidación de aportes (PILA). (Cuando se trate de personas jurídicas).

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista adquirirá con TRANSCARIBE S.A, las siguientes obligaciones específicas:

- a) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, conforme el Pliego de Condiciones.



- b) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la invitación y la Oferta presentada a la Entidad.
- c) Dar a conocer a TRANSCARIBE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d) Comunicarle a TRANSCARIBE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- e) Realizar la revisión y ajuste de las actividades del proyecto a ejecutar, obligándose a realizar las modificaciones o cambios necesarios para optimizar el cumplimiento del objeto contractual.
- f) Cumplir con el desarrollo de las actividades contratadas acorde a las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.2. y las contenidas en el Capítulo 3 del Manual de Señalización Vial de INVIAS, el cual se aporta cómo Anexo 1 al presente estudio, dentro del tiempo establecido por la entidad, para lo cual el contratista allegará un cronograma en donde indique la ejecución en tiempo de cada una de las actividades a realizar de acuerdo al objeto contractual.
- g) Evaluar e inspeccionar las áreas a intervenir de acuerdo con la programación presentada.
- h) Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos de demarcación y señalización.
- i) Consultar con TRANSCARIBE las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- j) Suministrar los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de las obras de demarcación y señalización.
- k) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás, necesario para desarrollar las labores con eficiencia.
- l) Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de la demarcación y señalización.
- m) Se deberán entregar todos los elementos contemplados en la propuesta, correctamente aplicados.
- n) Ejecutar el contrato con materiales de primera calidad, teniendo en cuenta las cantidades, especificaciones e Ítems determinados por TRANSCARIBE y garantizar el suministro de los mismos de acuerdo a las necesidades de TRANSCARIBE en el sitio que lo requiera. Si el elemento o material suministrado presenta problemas de calidad o no cumple con la especificación técnica mínima requerida por TRANSCARIBE, debe ser sustituido por uno con características similares o superiores.
- o) Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista asume los costos de todo lo que requiera la ejecución correcta del contrato; transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.
- p) Las demás que surjan del contenido de la invitación y su aceptación, o de la propuesta presentada por el adjudicatario.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud al contrato a desarrollarse, TRANSCARIBE S.A se obliga a:



- a) Pagar oportunamente el valor pactado, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación.
- b) Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
- c) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- d) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

7. SUPERVISOR

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación la Supervisión la ejercerá el Director del Departamento de Planeación e Infraestructura de TRANSCARIBE S.A., DIONISIO ARANGO CANTILLO.

8. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. a) MULTAS.- TRANSCARIBE S.A., podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará así:

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENA PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a TRANSCARIBE S.A., No obstante, TRANSCARIBE S.A., se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado



mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

9. GARANTIAS

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de TRANSCARIBE S.A., de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 – Garantías- artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por una cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (1 mes).


CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de la duración del contrato más cuatro (4) meses.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Deberá garantizar el cumplimiento y pago de las prestaciones sociales, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia por el término de duración del contrato y tres años (3) años.

CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO. Deberá garantizar la calidad de sus servicios por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia por el término de seis (6) meses, contados a partir del recibo y/o liquidación del contrato. R

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.





De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.


NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario: TRANSCARIBE S.A.
Dirección: Barrio Crespo Cra 5ª calle 67 N° 66-91
Teléfono: 6583332

LA GARANTIA APORTADA POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR, CON EL RECIBO DE CAJA Y EL CONDICIONADO DE LA MISMA.

Con la publicación de esta comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP, el señor HERMES MAURICIO GARCIA BELTRAN, identificado con NIT N° , queda informado de la aceptación de su oferta.

Dado en Cartagena de Indias D. T y C. a los Trece (13) días del mes de Diciembre de 2016.


HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO
Gerente General

Proyectó: Ercilia Barrantes  Jefe Oficina Jurídica